

MUNICIPALIDAD DE YARULA, LA PAZ
PROCESO DE COTIZACION

PROYECTO:

**“APERTURA, REPARACION Y AMPLIACION DE CARRETERA
EN LA COMUNIDAD DE YUGUANCIGA”**

**UBICACIÓN: YUGUANCIGA MUNICIPIO DE YARULA LA
PAZ.**

**OFERENTE: CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.
(CONSULDI).**

GERENTE GENERAL: INGENIERO JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ.

17 DE ABRIL DEL AÑO 2024

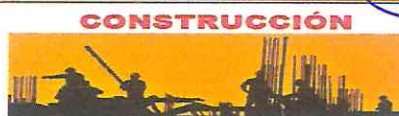


1-DOCUMENTACION LEGAL

a) Fotocopia de la Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa.

b) Fotocopia del Testimonio de escritura de constitución de la empresa.

c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional RTN de la Empresa.



1-DOCUMENTACION LEGAL

d) Fotocopia del Registro Tributario Nacional RTN del Representante Legal.

e) Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal de la empresa

f) Fotocopia del Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.

g) Declaración jurada.



CONSULTORÍA



CONSTRUCCIÓN



SUPERVISIÓN





CONSULDI & ASOCIADOS

Consultoría, Construcción & Supervisión

Siguatepeque, Fte. Al Mercado San

Juan Edif. 3 Pisos.

Tel. (504)2773-3174

WWW.CONSULDIHN.COM

gerencia@consuldihn.com

info@consuldihn.com

1-DOCUMENTACION LEGAL

i)Fotocopia de la constancia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH.

j)Fotocopia de la constancia Procuraduría General de la Republica PGR.



CONSULTORÍA



CONSTRUCCIÓN



SUPERVISIÓN



MUNICIPALIDAD DE YARULA, LA PAZ
PROCESO DE COTIZACION

**PROYECTO: “APERTURA, REPARACION Y
AMPLIACION DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE
YUGUANCIGA”**

UBICACIÓN: YUGUANCIGA YARULA LA PAZ.

**OFERENTE: CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.
(CONSULDI).**

DOCUMENTACION LEGAL

GERENTE GENERAL: INGENIERO JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ.

17 DE ABRIL DEL AÑO 2024



OFERTA ECONOMICA

**PROYECTO: “APERTURA, REPARACION Y
AMPLIACION DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE
YUGUACIGA”**

UBICACIÓN: YUGUACIGA YARULA LA PAZ

OFERENTE: CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.
(CONSULDI).

GERENTE GENERAL: INGENIERO JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ.

17 DE ABRIL DEL AÑO 2024



2-OFERTA ECONOMICA

a) Carta de presentación Oferta Económica.

b) Desglose de presupuesto por actividades ofertado.



CONSULTORÍA



CONSTRUCCIÓN



SUPERVISIÓN





Siguatpeque, Fte. Al Mercado San
Juan Edif. 3 Pisos.
Tel. (504)2773-3174
WWW.CONSULDIHN.COM
gerencia@consuldihn.com
info@consuldihn.com

Siguatpeque Comayagua, 17 de abril del 2024.

**PROYECTO: "APERTURA, REPARACION Y AMPLIACION DE
CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE YUGUACIGA".**

Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz.

Por este medio Ofrezco Ejecutar el proyecto **REPARACION**. de conformidad a lo establecido en la Cotización de precios por el precio del contrato que resulta del presupuesto por actividades.

El monto total de esta oferta es (LPS. 1,484,900.00) Un Millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos LEMPTRAS con 00/100. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

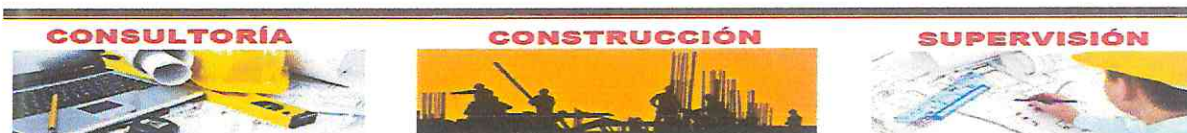
Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante: **JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ/GERENTE GENERAL.**

Nombre del Oferente: **ING. JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ /CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y OSOCIADOS S.A.**

Dirección: Siguatepeque Comayagua Frente al Mercado San Juan

No. de Teléfono: 9819-6696



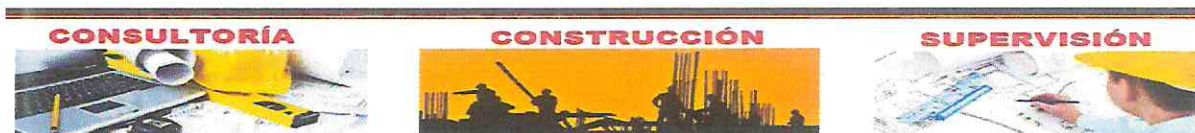


Siguatepeque, Fte. Al Mercado San
 Juan Edif. 3 Pisos.
 Tel. (504)2773-3174
 WWW.CONSULDIHN.COM
gerencia@consuldihn.com
info@consuldihn.com

COTIZACIÓN

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
	Ampliación y apertura de carretera				
1	Alquiler de tractor D6R XL	Horas	479.00	L3,100.00	L1,484,900.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				L1,484,900.00
Total de ampliación y apertura de carretera					L1,484,900.00


Ing. José Nelvin Díaz López
Gerente General
Constructora y Supervisora Díaz y Asociados S.A. (CONSULDI)





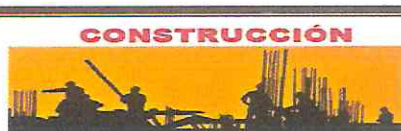
Siguatopeque, Fte. Al Mercado San
Juan Edif. 3 Pisos.
Tel. (504)2773-3174
WWW.CONSULDIHN.COM
gerencia@consuldihn.com
info@consuldihn.com

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ, ingeniero civil (CICH 4602) , mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Hondureño, con domicilio SIGUATEPEQUE, Departamento de Comayagua y con Tarjeta de Identidad 1317-1983-00190 actuando en condición de representante Legal de **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.** con RTN 03189012445896 , por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni yo, ni la empresa que represento estamos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para Contratar e Inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la



suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados



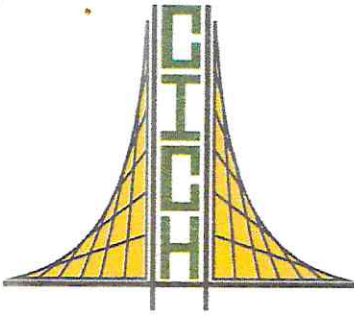


Siguatpeque, Fte. Al Mercado San
Juan Edif. 3 Pisos.
Tel. (504)2773-3174
WWW.CONSULDIHN.COM
gerencia@consuldihn.com
info@consuldihn.com

públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 17 días del mes de abril de 2024.

Ing. José Nelvin Díaz López
Gerente General
Constructora y Supervisora Díaz y Asociados S.A. (CONSULDI)



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

No. 2024 - 1

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)+ hace constar que la firma

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS, S.A. CONSULDI

se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 2051-1234-N-CT/CS ;

y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de

CONST.CONSUL.OBRAS CIVILES CIMEOH ARO. Y AGRONOMIC siendo representada por el Ingeniero

JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ

No. CICH

4602

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS, S.A. CONSULDI

está facultada por la presente para participar en

PROYECTO EN MAMLESIP

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses comunes con CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS, S.A. CONSULDI

podrá intervenir en forma separada en otra licitación en que ésta participe,

a menos que entren conjuntamente.

Tegucigalpa, M.D.C 17 de enero de 2024

EMARTINEZ

SECRETARIO GENERAL





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.**

con Registro Tributario Nacional: **03189012445896**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.**

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.**
Con Registro Tributario Nacional: **03189012445896**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-44817 en fecha 07/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410257336 de fecha 07/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35749980192, presentada el 30/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/09/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-44817** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-10166

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.**
Con Registro Tributario Nacional: **03189012445896**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-10166 en fecha 16/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25718198746 de fecha 04/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35743178931, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-10166** o mediante el siguiente código QR:



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

TEL: (804) 2773-0070, 27730030
WWW.MUNICIPALIDADSIGUATEPEQUE.COM

34259

PERMISO N.º **78268**

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

A: **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.**

PROPIETARIO: **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIA**

UBICACIÓN: **12CLL 7AVE S.O BO SAN JUAN**

CLAVE CATASTRAL:	CKK32U0000007
CLASE DE NEGOCIO:	Construcción
ACTIVIDAD:	Construcción
FECHA DE ESTABLECIDO:	01/01/12
RENOVABLE EN:	Encero Del 2025

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL CONCEDE EL PRESENTE PERMISO, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN SITIO VISIBLE.

DADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA A LOS **16** DE **ENERO** DE **2024**



JEFE CONTROL TRIBUTARIO



CONSTANCIA SM-2024-3406

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS, S.A. (CONSULDI)
SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL: NO. 60 TOMO: 09 DEP: COMAYAGUA/SIGUATEPEQUE
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....1317198300190
R.T.N.....08011981027874
REPRESENTANTE LEGAL.....JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN ANTE LAS ALCALDÍAS MAMLESIP, MARCALA, LA PAZ. PARA PRESENTARSE ANTE: SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO ADJUNTO POR EL PETICIONARIO

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de enero del 2024

ABG. KAREN ROSIBEL FÚÑEZ FLORES
SECRETARIA GENERAL POR LEY
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2463-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 04/11/2021 09:37:48 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **LIGIA ELIZABETH MUÑOZ MEJIA**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 3093 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2463-2022 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.**. Con **R.T.N. 03189012445896** y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 26 enero 2022, 10:59

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

16dd6bc3-ed06-47aa-bcb8-29145b5ee92e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DIAZ Y ASOCIADOS S.A.
No. de Resolución	2463-2022
No. de Certificación	2463
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	26/01/2025
Área de Actividad	Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	03189012445896
Certificación del Órgano Societario	José Nelvin Díaz Lopez, José Ángel Díaz Lopez, Joel Díaz Gutiérrez
Domicilio Legal	Honduras, Comayagua, Siguatepeque
Dirección	Barrio San Juan, Casa frente al mercado San Juan 12 Calle, 7 Avenida
Teléfono	2773-3174
Correo Electrónico	ligia-munoz@hotmail.com

Fecha de Emisión: 26 enero 2022, 10:59

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

16dd6bc3-ed06-47aa-bcb8-29145b5ee92e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 26 enero 2022, 10:59

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

16dd6bc3-ed06-47aa-bcb8-29145b5ee92e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>